



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº 120
REG.AUT Nº

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de diciembre** de dos mil siete, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 805, literalmente dice:

Aprobación definitiva Estudio de Detalle para cambio de alineaciones en C/ Brindis esquina Calle Montera. (Expte. 14.010/07).

Se presenta a Pleno expediente núm. 14.010/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle en calle Brindis, esquina a Montera, del Plan Parcial Transitorio P-23 del PGOU-85, el cual fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2.007, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 11 de diciembre de 2.007, dándose conformidad a la propuesta del Serevicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de las alineaciones interiores en calle Brindis, esquina Montera, del Plan Parcial Transitorio P-23 del PGOU-85.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciseis de enero de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

